



Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Cuarta Reunión del Comité Asesor

Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 22 al 25 de agosto de 2008

Título: Informe sobre la Aplicación del Acuerdo – Chile

Preparado por: Chile

CA4 Doc 32
Orden Numero: 7.1

**REPORTS ON IMPLEMENTATION OF THE AGREEMENT
CHILE**

Name of Party, Range State, or Other: CHILE
Designated Point of Contact: VALERIA CARVAJAL
Institution: UNDERSECRETARIAT FOR FISHERIES
Mailing Address: BELLAVISTA 168, 16th FLOOR, VALPARAISO, CHILE
Telephone: 56-32-2502770
Fax: 56-32-5502810
Email: VCO@SUBPESCA.CL

1. Species Conservation

| <i>Outline of planned actions for national implementation over the next three years</i> | <i>Action Plan Reference</i> | <i>AC Work Programme Reference</i> | <i>Agreement Reference</i> |
|--|-------------------------------------|---|-----------------------------------|
|--|-------------------------------------|---|-----------------------------------|

El Plan de Acción Nacional de Chile para Reducir la Captura Incidental de Aves Marinas en la Pesca con Palangre (PAN-AM Chile), se aprobó en febrero de 2008.

El Plan tiene medidas de mitigación de carácter inmediata, como son el uso obligatorio de líneas de espantapájaros en todas las naves palangreras chilenas que operan tanto en áreas de nuestra zona económica exclusiva como de alta mar. Otra de las medidas asociadas incluyen la evacuación de desechos por la banda opuesta a la banda de virado y el vertimiento al mar de sus desechos orgánicos entre calados. En particular, en las pesquerías de bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) y pez espada (*Xiphias gladius*) se incluye el uso de pesos para incrementar la velocidad de hundimiento de las líneas. Para otras pesquerías de tipo demersal desarrollada en la zona sur de nuestro país, se incluye la obligación de realizar el calado de las líneas durante la noche. El Plan incluye asimismo un sistema de monitoreo, control e investigación. Todas estas medidas tienen el objetivo de reducir en los primeros tres años la mortalidad en al menos un 50% de los valores evaluados en el año 2002.

Las especies de albatros y petreles que se encuentran incluidos en el PAN-AM Chile y que se encuentran listadas en el Anexo I de ACAP son:

- *Diomedea exulans*
- *Diomedea antipodensis*
- *Diomedea epomophora*
- *Diomedea sanfordi*
- *Thalassarche salvini*
- *Thalassarche eremita*
- *Thalassarche bulleri*
- *Thalassarche chrysostomas*
- *Thalassarche melanophris*
- *Macronectes giganteus*
- *Macronectes halli*
- *Procellaria aequinoctialis*

En el mismo marco del PAN-AM Chile, se ha planificado establecer a partir del segundo semestre del 2008, una Mesa de Administración y un Comité Técnico, para abordar los temas del Plan y a la vez trabajar por los objetivos del Plan de Acción de ACAP.

Por otra parte, a partir del año 2003 en Chile existe la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB), el que toma como base el Convenio Internacional sobre Diversidad Biológica y constituye un documento marco para la gestión y protección de ecosistemas, especies y recursos genéticos en nuestro país. El Plan de Acción que implementa ENB, ha Resuelto indicar a la especie Gaviotín chico (*Sterna lorata*) en estado de conservación "En Peligro", esto conforme las normas recomendadas por la IUCN, se espera incluir en el corto plazo a las especies Playero antártico (*Calidris canutus*), Fardela blanca (*Puffinus creatopus*) y Pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*).

| Measures to eliminate, control or prevent introduction of non-native species to breeding sites | Action Plan Reference | AC Work Programme Reference | Agreement Reference |
|---|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 1.4 | 3 | III (1) b) |

La ENB contempla el desarrollo de un Programa Nacional de Control de especies invasoras, se espera su pleno funcionamiento para el año 2015, en tanto que en el corto plazo se espera elaborar un reglamento y un comité de clasificación de especies.

Respecto de amenazas a las aves incluidas en el anexo 1 de ACAP, información aún no confirmada, asegura la presencia de ratas comunes.

La Subsecretaría de Pesca se propone realizar en el corto plazo una investigación documentaria para determinar la presencia de ratas u otras especies invasoras en las colonias de albatros nidificantes en Chile.

| Report on any exemptions to prohibitions on the taking or harming of albatrosses and petrels | Action Plan Reference | AC Work Programme Reference | Agreement Reference |
|---|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 1.1.2 | | III (3) |

En Chile desde el año 2006 hasta la fecha, no se han otorgado ninguna excepción a la norma que protege los albatros y petreles indicados en el anexo I del ACAP.

| Use and trade | Action Plan Reference | AC Work Programme Reference | Agreement Reference |
|----------------------|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 1.1.1, 1.1.2 | | III (3) |

La tenencia y el comercio de fauna silvestre, así como de sus productos y subproductos, se encuentra regulada por la Ley de Caza (vigente desde el año 1996), así como por convenios internacionales suscritos por Chile, como la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres" (CITES) y la "Convención sobre Especies

Migratorias" (CMS). De acuerdo a esto, en Chile están protegidas todas las especies exóticas que están incluidas en CITES en los Apéndices I, II y III; todas las especies exóticas que están incluidas en la Convención de Especies Migratorias (CMS) y todas las especies listadas en el Reglamento de la Ley de Caza.

Cabe señalar que las especies protegidas por la Ley de Caza y se encuentran en el Anexo I de ACAP son:

- Albatros errante *Diomedea exulans*
- Albatros real *Diomedea epomophora*
- Albatros de frente blanca *Diomedea cauta*
- Albatros de Buller *Diomedea bulleri*
- Albatros de cabeza gris *Diomedea chrysostoma*
- Albatros ceja negra *Diomedea melanophris*
- Albatros obscuro *Phoebetria fusca*
- Albatros obscuro de manto claro *Phoebetria palpebrata*
- Petrel gigante antártico *Macronectes giganteus*
- Petrel gigante subantártico *Macronectes halli*
- Fardela negra grande *Procellaria aequinoctialis*
- Fardela de Nueva Zelanda *Procellaria westlandica*
- Fardela gris *Procellaria cinerea*

Chile no ha comerciado con ninguna especie o parte de las especies listadas en el Anexo I de ACAP.

| Single or multi-species conservation strategies / action plans | Action Plan Reference | AC Work Programme Reference | Agreement Reference |
|---|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 1.1.3 | | |

Otras especies de aves marinas (no incluidas en Anexo I de ACAP) están siendo clasificadas oficialmente para su mejor conservación, toda vez que antes solo existían listados científicos no validados por el Estado, debilitando las acciones de reparación y conservación.

| Emergency Measures | Action Plan Reference | AC Work Programme Reference | Agreement Reference |
|---------------------------|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 1.2 | | VIII (11) e) |

A la fecha no ha sido necesario aplicar ninguna medida de emergencia. Las poblaciones locales de albatros se encuentran estable o en crecimiento según lo señalan los censos más actualizados (Moreno, *et al* 2007). Los principales sitios de anidamiento en Chile, no presenta amenazas antrópicas o naturales actuales. Se desconoce el grado de amenaza que esta sometida la colonia de Bahía Azopardo en la XII Región de Chile.

La Dirección Nacional del Territorio Marítimo (Directemar) cuenta con planes de contingencia para derrame de hidrocarburos, estos incluyen la disposición especial para el uso de dispersantes en zonas de alta sensibilidad asociada a sitios de anidamiento de aves marinas

| <i>Re-establishment schemes</i> | <i>Action Plan Reference</i> | <i>AC Work Programme Reference</i> | <i>Agreement Reference</i> |
|---------------------------------|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 1.3 | | |

Conforme a lo señalado anteriormente, no se han aplicado acciones de reestablecimientos, por cuanto aún no han sido necesarias. Sin embargo cabe destacar que los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental que deben obligatoriamente someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Este sistema contempla que en aquellos casos en que el proyecto ponga en riesgo la vida silvestre, deben presentar Planes de Mitigación, Recuperación o Compensación.

| <i>Any other conservation projects for ACAP species</i> | <i>Action Plan Reference</i> | <i>AC Work Programme Reference</i> | <i>Agreement Reference</i> |
|---|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | | | |

A la fecha se encuentra en licitación un proyecto que tiene por objetivo el evaluar más precisamente el estado de las interferencias de las aves marinas con las pesquerías de palangre pelágico en el norte de Chile. El objetivo es precisar los niveles de interferencias de las aves marinas con las operaciones de pesca de la flota pesquera de palangreros pelágicos (las que son menos de 20 embarcaciones en Chile). Si los resultados nos señalan un nivel de interferencia mayor al detectado durante el año 2003, se desarrollaran acciones urgentes para mitigar dichas interferencia, utilizando las orientaciones del PAN-AM/Chile y del Plan de Acción de ACAP.

2. Habitat Conservation

| <i>Measures (legal and policy instruments and actions) to implement protection and management of breeding sites including habitat restoration</i> | <i>Action Plan Reference</i> | <i>AC Work Programme Reference</i> | <i>Agreement Reference</i> |
|---|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 2.1 | 3 | III (1) a) |

Al igual que en conservación de especies, las principales Agencias de Gobierno encargadas de la conservación del hábitat corresponden por orden de importancia a:

a. **Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA**, el que cuenta con los siguientes instrumentos:

- La Estrategia de Biodiversidad Nacional o ENB
- **Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Art. N° 37 de la Ley 19.300)**
- Plan de Acción ENB (2000-2015)

Otro instrumento derivado de la ENB-Convenio sobre Biodiversidad Biológica-Convenio Relativo a Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR), es la Estrategia Nacional de Conservación y Uso Racional de Humedales.

b. Ministerio de Defensa, a través de la Subsecretaría de Marina y Dirección Nacional del Territorio Marítimo (DIRECTEMAR) y su Servicio de Preservación del Medio Ambiente Acuático (SPMAA). Esta última elaboró en 1987 un Plan Nacional de Investigación, Vigilancia y Control de la Contaminación Acuática, esta además comprometido con los siguientes convenios:

- Convenio sobre Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y otras Materias, 1972, Aprobado por el D.L. N° 1.809 del 26 de Mayo de 1977. (Convenio de Londres/1972)
- Convenio Para la Protección del Medio Marino y La Zona costera del Pacífico Sudeste, D.S. N° 296. D.O. del 14 de Junio de 1996 (CPPS)
- Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste, ratificado el 10 de Noviembre de 1993 (CPPS)
- Tratado Antártico suscrito en Washington, el 1° de diciembre de 1959
- Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente o Protocolo de Madrid.

c. Ministerio de Agricultura a través de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), quien administra el Sistema Nacional de Área Protegidas del Estado (SNASPE) referida a áreas terrestres.

d. Ministerio de Educación (MINEDUC), a través del Ley 17.288 de 1970, sobre Monumentos Nacionales que incluyen la figura de santuario de la naturaleza (Titulo VII, Art. N° 31).

e. Ministerio de Economía (MINECON) a través de la Ley General de Pesca y Acuicultura (18.892 de 1991), el Titulo II, Art. N° 3 , letra d), establece la Reserva Marinas y Parques Marinos, cuya tuición corresponde al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA).

Es importante destacar que los sitios de anidamientos más importantes de Chile se encuentran dentro de Parques Nacionales, los cuales tiene por objetivo la preservación de ambientes naturales, de rasgos culturales y escénicos asociados a ellos; la continuidad de los procesos evolutivos, y en la medida compatible con lo anterior, la realización de actividades de educación, investigación y recreación.

| <i>Sustainable management of marine living resources which provide food for albatrosses and petrels</i> | <i>Action Plan Reference</i> | <i>AC Work Programme Reference</i> | <i>Agreement Reference</i> |
|--|-------------------------------------|---|-----------------------------------|
| | 2.3.1 a) | | |

En Chile, los principales ítem alimenticios del Albatros ceja negra (*Talassarche melanophrys*) según Arata y Xavier, 2003 y Arata et al., 2004, están constituidos por el grupo de peces de la especie *Macruronus magallanicus* y *Micromesistius australis*, estas especies hoy se encuentran asimilados a recursos hidrobiológicos plenamente explotados y por tanto asimilados a Régimen de Plena explotación, que conforme a la Ley de Pesca vigente, se encuentran sometidos a cuotas anuales de captura. Las cuotas anuales de pesca son establecidas en base a estimaciones de captura total permisible y por tanto aseguran la sustentabilidad de estas poblaciones de peces.

La biomasa de las especies de interés alimenticio para los albatros, se encuentran por sobre sus puntos de referencias críticos.

En el caso de albatros cabeza gris (*Talassarche chrysostoma*) el ítem alimenticio principal corresponde a un calamar de la especie *Martialia hyadesi* que a su vez constituye el segundo grupo alimenticio después de los peces para el albatros *T. melanophrys*. En particular la especie *M. hyadesi*, no se encuentra regulada en Chile y no constituye a la fecha un recurso de intereses económico para la flota nacional y por tanto se estima que su población se encuentra en estado natural.

| Management and protection of important marine areas for albatrosses and petrels | Action Plan Reference | AC Work Programme Reference | Agreement Reference |
|--|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 2.3.2, 2.3.3 | 4 | |

Respecto de este punto Chile puede señalar que forma parte de los países miembros Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos o CCRVMA, desde 13 de octubre de 1981, dando total cumplimiento a las medidas de conservación relativas a la conservación de aves marinas

Por otra parte, a nivel nacional se han declarados Áreas Marinas Costeras Protegidas de Usos Múltiple (AMCP-UM), donde se destaca el área denominada Francisco Coloane en el extremo sur austral de Chile donde es común la observación de albatros ceja negra. Esta iniciativa puede constituir un ejemplo a seguir para otras AMCP-UP (mayor información sobre ésta área se encuentra disponible en www.gefmarino.cl).

3. Management of Human Activities

| Report on environmental impact statements related to albatrosses and petrels | Action Plan Reference | AC Work Programme Reference | Agreement Reference |
|---|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 3.1 | | |

A la fecha no se han presentados proyectos que involucren un riesgo para la conservación de albatros o petreles indicados en el anexo I de ACAP.

| Measures to reduce or eliminate incidental mortality in fisheries | Action Plan Reference | AC Work Programme Reference | Agreement Reference |
|--|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 3.2 | 6 | |

Con la oficialización del Plan de Acción Nacional de Aves Marinas de Chile (PAN-AM/Chile), es obligatorio para todas las naves palangreras nacionales el usos de Tori lines o líneas de espantapajaros, el manejo de los desechos y el calado nocturno. Cabe señalar que esta disposición se extiende a aguas territoriales, ZEE y alta mar.

| <i>Measures to combat illegal, unregulated, and unreported (IUU) fishing</i> | <i>Action Plan Reference</i> | <i>AC Work Programme Reference</i> | <i>Agreement Reference</i> |
|---|-------------------------------------|---|-----------------------------------|
| | 3.2 4 | 6 | |

Chile cuenta desde el año 2004, con un Plan de Acción Nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (Plan de Acción de Chile IUU), este instrumento utiliza de manera altamente eficiente la normativa que desde 1998, la que establece la obligatoriedad de toda nave industrial que opera en Chile, del uso de un dispositivo de posicionamiento automático o Vessel Monitoring System (VMS), con lo cual es posible establecer en todo momento la posición exacta de las naves pesqueras nacionales en todos los espacios marítimos de jurisdicción nacional.

| <i>Measures to minimise discharge of pollutants and marine debris (with reference to the International Convention for the Prevention of Pollution from Ships (MARPOL)</i> | <i>Action Plan Reference</i> | <i>AC Work Programme Reference</i> | <i>Agreement Reference</i> |
|--|-------------------------------------|---|-----------------------------------|
| | 2.3.1 b), 3.3 | | |

Respecto del MARPOL, éste fue ratificado por Chile en octubre de 1994, y promulgado a través del Decreto Supremo N° 1689 de 1995. Sin embargo, Chile guardó reserva al Anexo Facultativo V, con objeto de preparar una infraestructura y procedimientos para su buen cumplimiento. En este sentido se encuentra en licitación los servicios de evacuación de basuras desde barcos, sin que a la fecha ninguna empresa se lo adjudique.

Finalmente el PAN-AM/Chile, establece entre los procedimientos para disminuir la mortalidad de aves marinas en operaciones de buques pesqueros palangreros, la obligatoriedad de evacuar los desechos de la pesca (restos de peces) por la banda opuesta a la de virado y que estos se realicen entre el calado y virado del arte de pesca. Otros instrumentos voluntarios podrán ser adoptados por las embarcaciones a través de protocolos de producción limpia.

| <i>Measures to minimise disturbance in marine and terrestrial habitats</i> | <i>Action Plan Reference</i> | <i>AC Work Programme Reference</i> | <i>Agreement Reference</i> |
|---|-------------------------------------|---|-----------------------------------|
| | 3.4 | | |

Los sitios de anidamientos más importantes de Chile se encuentran fuera de los circuitos turísticos nacionales e internacionales, y por lo tanto la perturbación es mínima o nula.

El censo del año 2007 se realizó de manera aérea, sin que esto implicara una perturbación en la época reproductiva.

En el AMCP-UM Francisco Coloane, donde es posible el avistamiento de Albatros ceja negra, esta especie se encuentra protegida.

4. Research and Monitoring

| <i>Ongoing research programmes relating to the conservation of albatrosses and petrels</i> | <i>Action Plan Reference</i> | <i>AC Work Programme Reference</i> | <i>Agreement Reference</i> |
|--|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 4.1 | | |

Lo más notable tiene relación con la utilización general del palangre “Cachalotero” esto corresponde a un palangre modificado que permite minimizar a cero las interferencia con aves y mamíferos marinos, aumentando el rendimiento de pesca y disminuyendo la carga de trabajo a la tripulación.

La operación de este arte de pesca nos permiten asegura una mínima y casi despreciable mortalidad de aves marinas de todo tipo de especies.

El año 2008 se espera adjudicar un proyecto para evaluar el grado de interferencia en aquellas embarcaciones que capturan pez espada y tiburón, e identificar las medidas de mitigación más efectivas.

| <i>Observer programmes to monitor fisheries bycatch of albatrosses and petrels</i> | <i>Action Plan Reference</i> | <i>AC Work Programme Reference</i> | <i>Agreement Reference</i> |
|--|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 4.2 | 5.1 | |

En Chile se ha desarrollado desde el año 2005 un proyecto de observadores científicos. Es importante señalar que los observadores tienen como principal función levantar información sobre las pesquerías, sin embargo el programa consideraba coleccionar datos de la interacción con otras especies, entre ellas las aves marinas. Este proyecto no contó con financiamiento durante la temporada 2007, y por lo tanto el programa de observadores esta detenido. Se espera que durante el año 2008 esto se revierta y así poder continuar con la observación de las actividades pesqueras y de su interacción con las aves.

Sin perjuicio de lo anterior existen observadores asociados a otros proyectos de seguimientos de pesquerías nacionales, desde los cuales se ha podido rescatar información de nivel básico.

5. Education and Public Awareness

| <i>Dissemination of information / training for ‘user audiences’ e.g. scientists, fishermen, conservation bodies, and decision-makers</i> | <i>Action Plan Reference</i> | <i>AC Work Programme Reference</i> | <i>Agreement Reference</i> |
|--|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 6.1 | | |

A la fecha ninguna acción directa y concreta se ha orientado a la difusión de ACAP, solo se reconocen acciones a nivel institucional, orientada a los profesionales del sector público.

| <i>Dissemination of information to the general public</i> | <i>Action Plan Reference</i> | <i>AC Work Programme Reference</i> | <i>Agreement Reference</i> |
|---|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | 6.2 | | |

Durante el año 2006, se realizo una consulta pública del PAM-AM/Chile, esto con objeto de que la ciudadanía opinara respecto del contenido, objetivos y metas del Plan, si bien se realizo un inserto en un diario de mayor tiraje nacional, las respuestas solo provenían del sector institucional.

La información escrita no parece ser el mejor vehículo para transmitir el mensaje de los objetivos de ACAP o el PAN-AM/Chile.

Estamos interesados en conocer estrategias comunicacionales inteligentes de bajo costo, apoyadas en las plataformas del Estado o iniciativas privadas, que permitan difundir los objetivos de ACAP.

6. Implementation

| <i>Summarise progress to implement decisions of previous Meetings of the Parties</i> | <i>Action Plan Reference</i> | <i>AC Work Programme Reference</i> | <i>Agreement Reference</i> |
|--|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | | | |

Respecto de las decisiones de las Reuniones de las Partes, en Chile han existido problemas para poder concretar un grupo de trabajo nacional dedicado a abordar el Plan de Acción y las tareas del Comité Asesor. Es en esa instancia donde se pretende abordar los compromisos relativos al cumplimiento del Plan de Acción de ACAP y de las decisiones de las Reuniones de las Partes.

Uno de los obstáculos que se evidencian para dar cumplimiento a ACAP se relaciona con la falta de recursos financieros o motivaciones no monetarias. Si bien en Chile existen expertos en el tema de aves marinas, existen limitaciones financieras para poder ejecutar acciones coordinadas y sumar esfuerzos tanto para tener mayor conocimiento hacia las poblaciones de albatros y petreles que anidan o visitan Chile así como para tomar medidas para su conservación. Agradeceremos tener mayor información de fondos concursables a los que se los investigadores chilenos puedan optar para mejorar el conocimiento de las aves marinas que ingresan a nuestro territorio.